



Gobierno de
Guadalajara

09:00h
10 JUN 2022

Sin
anexos

odj
RECIBIDO

Secretaría General

Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
PRESENTE

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA REHABILITAR EL PARQUE LLAMADO MALVAS, DE LA COLONIA TETLAN RIO VERDE**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El contacto con la ciudadanía es indispensable para poder escuchar sus demandas y necesidades a lugares donde puedan ser atendidas y sobre todo resueltas. Destacando que es una obligación moral para con las personas que en su debido momento confiaron en nosotras y nosotros. Es por ello que acudí con las y los vecinos de la colonia Tetlan Río Verde, desde el primer momento nos manifestaron una serie de situaciones que estaban viviendo y que se estaban viendo afectado por la falta de servicios públicos municipales del parque llamado Malvas que se encuentra ubicado en la calle Hacienda Medocima esquina Hacienda Apacuero.

2. Por tal motivo el 27 de mayo de 2022 las y los vecinos de la colonia Tetlan Río Verde, me hicieron llegar petición la cual transcribo a continuación:



**Asunto: Petición de vecinos
Guadalajara, Jalisco, 27 de mayo de 2022**

**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO
PRESENTE**

Por este medio reciba un respetuoso saludo, ocasión que aprovechamos para comentarle que como usted ya lo vio en la visita que nos realizó, tenemos muchas necesidades en la colonia Tetlan Rio Verde, por ello recurrimos a usted para que nos apoye a gestionar dentro de la administración pública municipal la rehabilitación del parque llamado Malvas, ubicado en la calle Hacienda Medocima esquina Hacienda Apacuero, ya que por las condiciones en las que se encuentra actualmente, en un nido de inseguridad y delincuencia en la colonia, de tal manera requerimos:

- *Energía eléctrica en las lámparas que ya se encuentran instaladas, así como más iluminación;*
- *Poda de árboles, toda vez que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos, además de un constante mantenimiento de los mismos;*
- *Realizar una campaña para plantar arbustos en las jardineras;*
- *Instalar juegos para niñas y niños;*
- *Instalar aparatos de ejercicio para las y los vecinos de la colonia;*
- *Realizar una supervisión de los cables de electricidad, cable y demás que pasan por las inmediaciones del parque;*
- *Pintura para el darle una mejor visión al parque; y*
- *Mayor seguridad en la zona sobre todo porque es una constante de asaltos.*



Sin más por el momento nos despedimos, agradeciendo sus atenciones y esperando sean atendidas nuestras peticiones.

Dicha petición venía acompañada de 52 firmas de ciudadanas y ciudadanos residentes de la colonia, que se encuentran preocupados y ocupados en mejorar su entorno para ellas y ellos, pero sobre todo para su familia. (Anexo a la presente, copia simple de las firmas de las y los vecinos)

3. Ahora bien los servicios públicos municipales se encuentran establecidos constitucionalmente en el artículo 115 Constitucional, el cual otorga la obligación a las autoridades municipales para prestar el servicio de manera adecuada y permanente, proporcionando la infraestructura y organización necesaria.

Artículo 115...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*



i) *Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

De análisis que se realizó a la petición hecha llegar por los vecinos, nos dimos cuenta que todos son servicios públicos competencia del municipio, en diversas áreas del mismo, como lo es la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Obras Públicas, la Comisaria de la Policía de Guadalajara, la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Medio Ambiente.

4. Es por ello que el Municipio de Guadalajara atendiendo la obligatoriedad que tiene respecto a los servicios públicos que debe de brindar referente a la petición de los vecinos, crea diversas Coordinaciones y Direcciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, menciona cuales son las atribuciones de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, que a la letra dice:

Artículo 236. *La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, construcción y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la*



infraestructura y los servicios de la Ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Además, lleva a cabo el trámite administrativo del mecanismo de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, a solicitud del Comité Interinstitucional de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, y de Licencias de Construcción.

Derivado de lo anterior y de conformidad con el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Dirección de Obras Públicas entre sus atribuciones se encuentra:

- Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el Municipio;
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;
- Participar en coordinación con las dependencias competentes en la integración y dictaminación de los proyectos urbanos en el espacio público;
y
- Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del Municipio.



De tal manera que esta Dirección puede intervenir en realizar la instalación de juegos para niñas y niños, así como la instalación de aparatos de ejercicio para las y los vecinos de la colonia.

Así mismo entre las atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente establecidas en el artículo 237 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, menciona que puede diseñar, dirigir y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental, para la acción ante el cambio climático, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, para el aprovechamiento, manejo, conservación y creación de las áreas verdes y de patrimonio forestal; y para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes. Así como participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia, además de determinar los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio y el analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo.

Esto nos da la pauta para que la Dirección de Medio Ambiente realice la rehabilitación ecológica de las jardineras del parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde, así como analizar y determinar la factibilidad de la solicitud de poda, trasplante o derribo de árboles que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos.

Así mismo como lo establece el artículo 151 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, menciona cuales son las dependencias que atienden tema de seguridad pública, entre las que se encuentran la Comisaría, la Comisión Municipal de Honor y Justicia, y la Comisión Municipal de Carrera Policial. Por ello la Comisaria de la Policía de Guadalajara es el ente encargado del cuidado de las y los ciudadanos, por lo que sería el competente para la reactivación y/o instalación del módulo de seguridad en la colonia Tetlan Río Verde, así como



realizar un mayor número de rondines por parte de los policías asignados al polígono, para otorgarles más seguridad en la zona sobre todo porque es una constante de asaltos.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, menciona cuales son las atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales que a la letra dice:

Artículo 243. *La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella.*

Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social.

Aunado a lo anterior las Direcciones de alumbrado público, aseo público y parques y jardines son las competentes para realizar lo tendiente a una supervisión de los cables de electricidad y demás que pasan por las inmediaciones del parque, así como realice las podas de árboles que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos, además de un constante mantenimiento de los mismos.

5. Por lo anterior, concluimos que nosotras y nosotros como parte de la administración pública municipal tenemos la obligación de darles resultados a la ciudadanía que se está viendo afectada por la escases o la falta de servicios.



Recordemos que son las y los ciudadanos comprometidos con un mundo mejor los que impulsarán los próximos cambios. Y ese mundo mejor no solo es necesario, también es posible con ayuda de todas y todos.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa que es la intervención por parte de la administración pública municipal para rehabilitar el parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. (...)
- II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.



Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.



Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas toda vez que no reforma ningún ordenamiento municipal.

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa cuenta con repercusiones económicas, para que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, considere dentro de su ejercicio 2022 o en su caso 2023, rehabilitar el parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde mediante la instalación de juegos para niñas y niños, así como la instalación de aparatos de ejercicio para las y los vecinos de la colonia.

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales, toda vez que no se contempla el contratar a ninguna persona.

Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, sobre para las y los vecinos de la colonia Tetlan Río Verde, ya que por las condiciones en las que se encuentra actualmente, es un nido de inseguridad y delincuencia en la colonia.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y como coadyuvante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

ACUERDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA REHABILITAR EL PARQUE LLAMADO MALVAS, DE LA COLONIA TETLAN RIO VERDE.

PRIMERO. Se aprueba la intervención por parte de la administración pública municipal para rehabilitar el parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde, de la siguiente manera:

- Supervisar constantemente la energía eléctrica en las lámparas que ya se encuentran instaladas, así como más iluminación;
- Poda de árboles, toda vez que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos, además de un constante mantenimiento de los mismos;
- Realizar una campaña para plantar arbustos en las jardineras;
- Instalar juegos para niñas y niños;
- Instalar aparatos de ejercicio para las y los vecinos de la colonia;
- Realizar una supervisión de los cables de electricidad, cable y demás que pasan por las inmediaciones del parque;



- Pintura para el darle una mejor visión al parque; y
- Mayor seguridad en la zona sobre todo porque es una constante de asaltos.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, considere dentro de su ejercicio 2022 o en su caso 2023, rehabilitar el parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde mediante la instalación de juegos para niñas y niños, así como la instalación de aparatos de ejercicio para las y los vecinos de la colonia. Adicionalmente de la Dirección de Medio Ambiente realice la rehabilitación ecológica de las jardineras del parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde, así como analizar y determinar la factibilidad de la solicitud de poda, trasplante o derribo de árboles que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos.

TERCERO. Se instruye a la Comisaria de la Policía de Guadalajara lleve a cabo la reactivación y/o instalación del módulo de seguridad en la colonia Tetlan Río Verde, así como mayor número de rondines por parte de los policías asignados al polígono.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que realice una supervisión de los cables de electricidad demás que pasan por las inmediaciones del parque, así como realice las podas de árboles que están en peligro de caer algunos ocasionando un riesgo para las y los vecinos, además de un constante mantenimiento de los mismos, así como la pinta del parque para el darle una mejor visión.

QUINTO. En caso de que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas no pueda destinar recursos dentro de su presupuesto asignado para el ejercicio 2022, se instruye a



SEXTA. Suscríbese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.

ATENTAMENTE

REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA

Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto la intervención por parte de la administración pública municipal para rehabilitar el parque llamado Malvas, de la colonia Tetlan Río Verde.

